

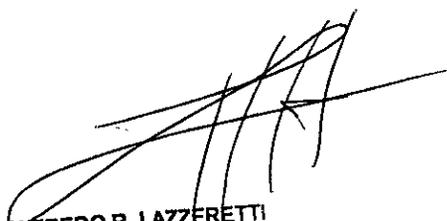


Proyecto de Declaración

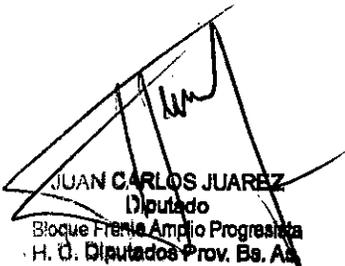
La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires expresa su preocupación por el incumplimiento de los laboratorios medicinales en incluir en los rótulos y prospectos de sus medicamentos si los mismos contienen gluten o son libres de T.A.C.C. aptos para el consumo de personas que padecen Celiacía, y por la falta de contralor por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a los mismos.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La celiaquía, o enfermedad celíaca, es una enfermedad crónica del aparato digestivo, que se caracteriza por una intolerancia permanente a una proteína llamada gluten, que se encuentra presente en los cereales (trigo, avena, cebada o centeno). Cuando el paciente ingiere alimentos que contienen gluten, se lesiona el revestimiento del intestino delgado, lo que reduce su capacidad para absorber nutrientes. Sin tratamiento, las personas afectadas por este trastorno sufren malnutrición y diversas enfermedades asociadas.

Según estadísticas, una de cada 100 personas, padecen esta enfermedad. Las mismas tienen la imperiosa necesidad de llevar a cabo una dieta sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada o centeno) así como la incorporación de alimentos naturales e industrializados aptos. En nuestro país no es tarea sencilla ya que el 80 % de los alimentos procesados industrialmente contienen gluten.

Actualmente, la mayoría de los alimentos libres de gluten cuentan con el logo sin T. A. C. C, razón que facilita la elección de los alimentos a consumir por las personas que padecen celiaquía. No sucede lo mismo con los medicamentos. Muchos de ellos, en su composición, contienen gluten, lo cual es muy grave para quienes sufren de celiaquía, dado los severos trastornos que el consumo de del mismo, provoca en los celíacos.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del Ministerio de Salud, a través de la Disposición 2574/13, define a los medicamentos libre de gluten como aquellos cuya preparación está compuesta solo por ingredientes de origen natural o proceso de purificación, garantizan no contener gluten.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



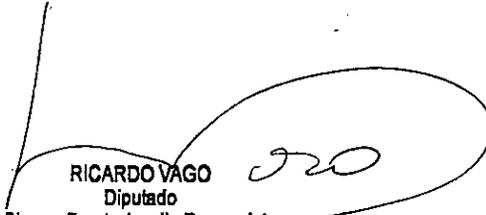
La presente Norma establece que estos medicamentos deben incluir en sus rótulos y prospectos la leyenda “Este medicamento es libre de gluten” y el símbolo y la leyenda sin T.A.C.C que contienen los alimentos para celíacos.

Asimismo, los medicamentos que no pueden excluir de su composición al gluten, deben argumentar obligatoriamente el por qué y aclarar en su envase si contiene gluten.

Cabe aclarar que para cumplir con dichas adecuaciones a la Disposición 2574/13, los laboratorios tenían un plazo de 12 (Doce) meses, si tenemos en cuenta que la Disposición es de abril de 2013, los laboratorios se encontrarían incumpliendo sus obligaciones a la fecha.

Además, la Provincia de Buenos Aires tiene legislación que busca promover la salud y el bienestar de las personas con celiaquía, entre la que se encuentra la Ley 14377, que expresa en el Artículo 2 Inc. j) que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires deberá: *“Instruir a los laboratorios farmacéuticos a advertir, en los envases de los medicamentos de uso frecuente para patologías generales, sobre aquéllos que puedan tener efectos adversos en pacientes celíacos”*

Es por lo expuesto y dada la importancia y gravedad en las consecuencias que puede ocasionarle a un paciente Celíaco el consumo de gluten, es que solicito a mis pares Diputados, acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs.As.